DICTAMEN N° 106/20
REF.: A.S. N° E-36-15489-A/19 S/ SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD –OF. PPAL. LEANDRO JAVIER PAEZ.

COPIA DIGITAL

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

PROVINCIA DEL CHACO

DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: SECRETARIA GENERAL

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

De mi consideración:

Acceden las actuaciones a los fines de la intervención de esta asesoría, con relación al pedido de reconocimiento de antigüedad en el grado de oficial principal del servicio penitenciario provincial efectuado por el oficial principal del S.P.P. –licenciado en radiología e imágenes- Leandro Javier Paez –DNI N° 28.782.727, a partir del 30 de octubre del año 2015.

Examinados los antecedentes incorporados a la actuación se observa que el oficial principal Paez, fue promovido a partir del 25 de agosto de 2017, en el cargo del grado 07–oficial principal –ceic N° 8 -categoría 5 –personal de seguridad –personal superior —programa 11 –custodia y readaptación –actividad específica 02 –custodia y protección de los internos –jurisdicción 36 –servicio penitenciario provincial-, por Decreto N° 1803/17 –fs. 2/3.

Analizados los mismos, al considerar la presentación efectuada a fs. 1 por el interesado, esta deviene abstracta, toda vez que la situación planteada fue resuelta con el dictado del Decreto N° 1803 de fecha 25 de agosto de 2017.

En tal sentido, siguiendo la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación, este organismo asesor tiene dicho que la intervención y opinión jurídica que se nos requiera "sólo procede en cuestiones que mantengan actualidad y no se hayan tornado abstractas" (conf. dictámenes 201:82; 214:87;

225:28); criterio que se vincula con la exigencia relativa al carácter actual del gravamen invocado.

Además, emitir opinión sobre cuestiones abstractas conlleva el riesgo de hacer extensivas sus conclusiones a una diversidad de situaciones, sin la necesaria y debida ponderación de las particularidades de cada una de ellas, obviamente no previsibles en una consulta formulada en esos términos (conf. dictámenes 174:113; 199:115; 203:193; 205:139; 258:27 y sus citas de la P.T.N.).

Ahora bien, respecto al Decreto N° 1803, de fecha 25 de agosto de 2017, a los fines de la correcta ubicación en el escalafón, la Asesoría General de Gobierno sostuvo reiteradamente que se reconoce la antigüedad al 1° de enero del año en el que fue reubicado jerárquica y escalafonariamente el personal (Dictamen N° 630/15 entre otros y en un todo de acuerdo con la Ley N° 178 J, arts. 84 y 85 -Régimen de Promociones Policiales y su Decreto Reglamentario N° 1270/64 RRPP), por lo que corresponde reconocer la antigüedad en el grado del Of. Ppal. Paez, a partir del 01/01/2017.

Por todo lo expuesto, esta Asesoría General de Gobierno aconseja declarar abstracta la cuestión planteada y reconocer la antigüedad en el grado a partir del 01/01/2017.

Atentamente.-

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 05-03-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL